

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 17 de enero de 2024 a la hora de las 11:30 AM, previamente señalados por auto anterior, para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ejecutivo No. 2018 00490 instaurado por OLGA GASPAR NARVÁEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1123 de 2022.

Comparece la ejecutante OLGA GASPAR NARVÁEZ, acompañada de su apoderado judicial, el doctor SENÉN EDUARDO PALACIOS MARTÍNEZ.

Comparece la apoderada de COLPENSIONES, la doctora JENNY CAROLINA VARGAS FONSECA, a quien se le reconoce personería adjetiva.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta que la obligación se satisfizo, se declara probada la excepción de PAGO; en consecuencia, se ordenará la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, y el archivo del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de PAGO.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, si hay lugar.

QUINTO: se ORDENA EL **ARCHIVO** de las diligencias.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

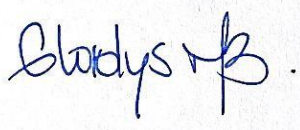
El apoderado de la parte ejecutante interpone, **pero no sustenta el recurso de apelación**, a pesar de brindársele la oportunidad para ello. En lugar de esto, decidió desconectarse de la audiencia. En consecuencia, queda en firme la decisión.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

M.C./M.P.